



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía

565-2017

Los Olivos, 20 de octubre de 2017

VISTOS: Informe N° 091-2017/MDLO/GATIR/EC/KGARAY. Informe N° 0840-2017/MDLO/GAF/SGRRHH de fecha 26 de julio de 2017 de la Subgerencia de Recursos Humanos, Memorándum N° 099-2017-MDLO-GATy R, Memorándum N° 1207-2017-GAF/MDLO de fecha 28 de setiembre de 2017, Informe N° 333-2017-MDLO-GAJ de fecha 09 de octubre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante artículo 24° literal d) del Decreto Legislativo N° 276- Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que "son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) d) Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 periodos";

Que, con Informe N° 0840-2017/MDLO/GAF/SGRRHH de fecha 26 de julio de 2017 de la Subgerencia de Recursos Humanos, remite en atención al requerimiento solicitado para la convocatoria de un Auxiliar Coactivo por suplencia en puesto CAP, mediante concurso publico interno, previa evaluación de la comisión que se designe.

Que, mediante Informe N° 1087-2017/MDLO/GAF/SGRRHH de fecha 27 de setiembre de 2017, se sugiere la designación de un Auxiliar Coactivo, para ello deberá evaluarse las acciones de desplazamiento entre los servidores 276 que cumplan con los requisitos establecidos para dicho fin;

Que, mediante Informe N° 333-2017-MDLO-GAJ de fecha 09 de octubre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina, que es viable encargar las funciones de Auxiliar Coactivo ante la ausencia del titular y se cumpla con los requisitos de ley.

Estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Lic. MANUEL ESTEBAN CATAÑO ORMEÑO identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10189747, las funciones de **AUXILIAR COACTIVO**, mientras dure la ausencia del titular.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

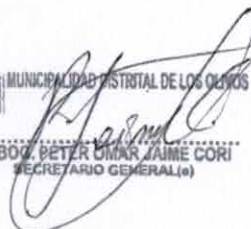
Resolución de Alcaldía

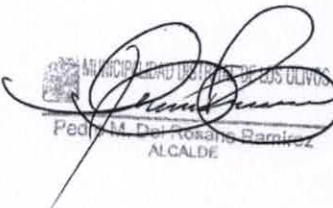
565-2017

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDER a la entrega de cargo y del acervo documentario, conforme a lo dispuesto por los artículos precedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia, a la Secretaría General y la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

ABOG. PÉTER OMAR JAIME CORI
SECRETARIO GENERAL(a)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Pedro M. Del Rosario Ramirez
ALCALDE